



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 566-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 10 del Acuerdo Número 75-2022 de fecha 03 de marzo de 2022, el Tribunal Supremo Electoral, ordena que las dependencias interesadas podrán solicitar ante el Pleno de Magistrados, la constitución o incremento de los Fondos Rotativos Institucional o Internos, justificando la necesidad del mismo. Los Fondos Rotativos constituidos tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero o de la fecha de autorización al treinta y uno de diciembre de cada ejercicio fiscal.

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 6º. del Acuerdo Número 490-2021 de fecha 16 de diciembre de 2021, se autorizó que el Fondo Rotativo Interno de Aporte de Aporte Extraordinario, diera un incremento a las cajas chicas a favor de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos, para el Ejercicio Fiscal 2022 para cubrir gastos de Transporte que realizaran las Delegaciones Departamentales y las Subdelegaciones Municipales a Nivel Nacional.

CONSIDERANDO:

Que conforme Oficio identificado como OF- DDSS 371-10-2022.- Ref.: HRGV/hrgv, Ciudad de Sololá, 26 de OCTUBRE del año 2022; el Delegado Departamental del Registro de Ciudadanos, Delegación Sololá, solicita le sea autorizado un incremento por un monto de once mil setecientos quetzales (Q11,700.00); acompañado por un plan de gastos de transporte, donde indica que es con la finalidad de realizar las jornadas de empadronamiento en el área de boca-costa a las aldeas y comunidades de los municipios de NAHUALA y SANTA CATARINA IXTAHUACÁN y que únicamente sería necesario para los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE 2022.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

ACUERDA:

Artículo 1º. Ampliar el Artículo 6º. del Acuerdo Número 490-2021, emitido por el Pleno de Magistrados de este Tribunal, con fecha 16 de diciembre de 2021, en el sentido que se incrementa la Caja Chica de la Delegación de Sololá quedando registrado en un nuevo monto autorizado en el siguiente detalle:

ORDEN	DEPENDENCIA:	MONTO:
1	Sacatepéquez	Q 6, 720.00
2	Chimaltenango	Q 6,720.00
3	El Progreso	Q 6,720.00
4	Escuintla	Q 11,760.00
5	Santa Rosa	Q 6,720.00
6	Sololá	Q 18,420.00
7	Totonicapán	Q 10,080.00



Tribunal Supremo Electoral

8	Quetzaltenango	Q 13,440.00
9	Suchitepéquez	Q 6,720.00
10	Retalhuleu	Q 6,720.00
11	San Marcos	Q 6,720.00
12	Huehuetenango	Q 26,880.00
13	El Quiché	Q 6,720.00
14	Baja Verapaz	Q 6,720.00
15	Alta Verapaz	Q 11,760.00
16	Petén	Q 10,080.00
17	Izabal	Q 6,720.00
18	Zacapa	Q 6,720.00
19	Chiquimula	Q 6,720.00
20	Jalapa	Q 10,080.00
21	Jutiapa	Q 10,080.00
TOTAL DE CAJAS CHICAS/INCREMENTO		Q 203,220.00


Artículo 2º. Instruir al encargado del Fondo Rotativo Interno de Aporte Extraordinario y al Delegado Departamental a cargo de la Caja Chica para que las liquidaciones de los gastos que se deriven del incremento, se realicen de conformidad con la normativa vigente.

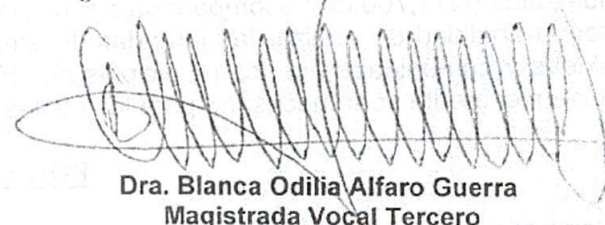
Dado en la sede del Tribunal Supremo Electoral, en la ciudad de Guatemala, dos de noviembre de dos mil veintidós.


COMUNIQUESE:

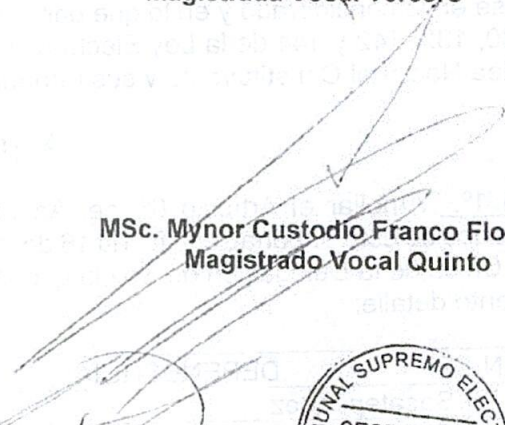

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
 Magistrada Presidente

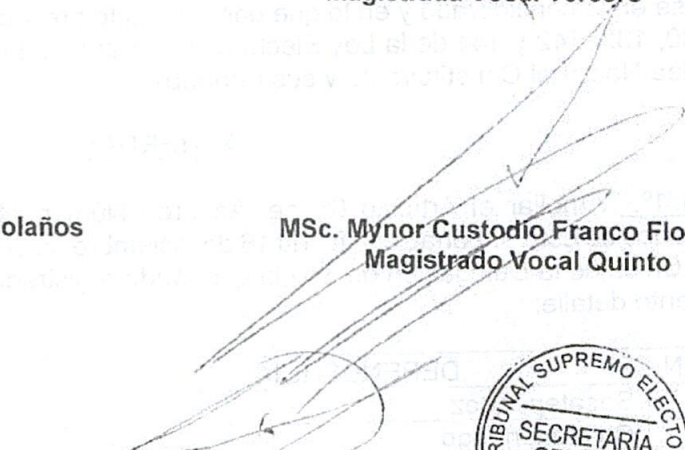



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
 Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
 Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
 Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
 Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
 Secretario General

